

**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No 0403 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **FABIO FLOREZ GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **10.248.951** expedida en Manizales, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES** nombrado mediante resolución No 1462 del 18 de noviembre de 2014 y posesionado mediante Acta No 245 del 01 de diciembre de 2014 debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y por la otra parte, **CARLOS EDUARDO ESTEVES VARGAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.112.791, expedida en Neiva, en su calidad de Representante Legal de **EXPRECARD'S S.A.S.**, con Nit No. **800249083-3**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de elaboración, impresión, personalización y distribución de carnés y stickers contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación que establece:

I. Invitación pública.

Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV), y que por la naturaleza y complejidad del objeto contractual, justifiquen que haya una mayor concurrencia y pluralidad de oferentes, adicionales a los que se encuentren certificados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**. El cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)"

2) Que **Positiva Compañía de Seguros S.A.**, a través de la Gerencia de Afiliaciones y Novedades-Vicepresidencia de Operaciones adelantó proceso de Invitación Pública, establecido en el Manual de Contratación de la Compañía a fin de recibir propuestas para **LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉ PARA LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES EN EL RAMO DE ARL Y APGP CARNÉS PVC 100%, PAPEL (OPALINA O PROPALCOTE) Y STICKERS ADHESIVOS; PARA LOS AFILIADOS DE ARL Y ASEGURADOS APGP, MANTENIENDO UN STOCK DE CARNÉS PARA SU PERSONALIZACIÓN SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS**

0 0 0 4 0 3

**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la Invitación Pública N° 6 de 2017, el día 05 de julio de 2017 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

4) Que el día 17 de julio de 2017, a las 3:00 pm se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficinas de Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron los oferentes: UT, CADENA POSITIVA 2017, IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S, EXPRECARD'S S.A.S., DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S.

5) Que dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia, se realizaron las habilitaciones jurídica, financiera, técnica y su respectiva calificación y el resultado fue publicado en la página WEB de la Compañía el día 28 de Julio de 2017 y fue el siguiente:

**HABILITACIÓN FINANCIERA**



**VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA  
EVALUACIÓN FINANCIERA**

**Invitación Pública N° 6 de 2017**

Positiva Compañía de Seguros S.A desea contratar la prestación de servicios de bienes relacionados en elaboración, impresión, personalización y distribución de carné para la presencia de afiliados y novedades en el ramo de af y appo carnés por 100%, papel (espalda o propalado) y stickers adhesivos; para los afiliados de af y asegurados appo, manteniendo un stock de carnés para su personalización según los requerimientos.

ENTRADA	Valores en Pesos (COP\$)										R.O.T.P.			M.C.I.O.S		EVALUACIÓN
	Declaración de Honor Año Gravable	Estados Financieros Comparativos 2014-2015	Actos Estados Financieros NIK	Certificación Estados Financieros 2016	Certificación Indicadores Financieros 2016	Deducción Pagar Fiscal	Tercera Profesional		Certificación vigencia Anula Cese al Ejecutarse		Índice de Liquidez	Módulo Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	RENTABILIDAD SOBRE INVERSIÓN	RENTABILIDAD SOBRE CAPITAL		
							Contador	Revisor Fiscal	Contador	Revisor Fiscal						
EXPRES S.A.S	0	0	0	NO	NA	SI	SI	SI	SI	SI	1.62	19.64%	1.93%	1.25%	COMPLE	
EXPRECARD'S S.A.A	SI	SI	SI	SI	NA	SI	SI	SI	SI	SI	1.83	18.25%	2%	1.37%	COMPLE	
CERTIFICACION Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S	SI	SI	SI	NO	NA	NA	SI	NA	D	NA	2.18	18.73%	10.52%	1.35%	COMPLE	
UNION TEMPORAL		SI	SI	SI	SI	NA	SI	SI	SI	SI	1.02	19.96%	14.36%	3.96%	RECORRIDO	
	CADENA S.A.	SI	SI	SI	SI	NA	SI	SI	SI	SI	0.34	13.13%	1.2%	0.1%	NA	
	CADENA COLABOR S.A.S	SI	SI	SI	SI	NA	SI	SI	SI	SI	1.88	18.82%	1.1%	1.1%	NA	
	HOJAS CORDON S.A.S	SI	SI	SI	SI	NA	SI	SI	SI	SI	1.28	12.22%	10.2%	11.2%	NA	

\* El oferente cumple con los requerimientos habilitatorios de capacidad financiera, su balance debe adjuntar la certificación de Estados Financieros del año 2016, y que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, no ha sido declarado en mora.

*Handwritten signature*

Elaborado por: **Didier O. Garzón**  
Didier Oswaldo Garzón Guavara  
Fecha: JULIO 26 DE 2017

Revisado por: **Edwin Flores Hormiga**  
Lider Planacion Financiera

000403



**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

**HABILITACIÓN TÉCNICA**

	FORMATO CONSOLIDADO EVALUACION MODALIDAD PUBLICA Y CERRADA	Version:	01
		Fecha:	2016-05-27
Aprobó: Sandra Cecilia Rey Tovar Gerente Compras y Contratación	Revisó: Diana Carolina Suarez Profesional Especializado	Elaboró: Ulkar Otálora / Diana Carolina Suarez Profesional Especializado	

**CONSOLIDADO EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA**

CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BIENES ESTANDARIZADOS EN ELABORACION, IMPRESION, PERSONALIZACION Y DISTRIBUCION DE CARNÉ PARA LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES EN EL RAMO DE ARL Y ASEP CARNÉS PVC 100%, PAPEL (OPALINA O PROPALEOTE) Y STICKERS ADHESIVOS; PARA LOS AFILIADOS DE ARL Y ASEGURADOS ASEP, MANTENIENDO UN STOCK DE CARNÉS PARA SU PERSONALIZACION SEGUN LOS REQUERIMIENTOS

	DSPAPELES S.A.S	EXPRECARD'S S.A.S	IDENTIFICACION Y EQUIPOS DE OFICINA IODEA SAS	UNION TEMPORAL CADENA MOSTIVA 2017
<b>Evaluación técnica</b>				
Aprobó a la evaluación nacional	0	50	50	4
Requisito técnico de conformidad con el plan de estudios del modelo (casos de familia, discapacidad)	0	50	50	4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>4</b>
<b>Evaluación económica</b>				
PUNTAJE TOTAL	778	900	898	4
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>778</b>	<b>1000</b>	<b>998</b>	<b>4</b>

\* No se asignó puntaje teniendo en cuenta que fue rechazado desde el punto de vista financiero

*[Signature]*  
**ABRIL FLORES BARRALDO**  
 Vicepresidente de Operaciones

**CONSOLIDADO DE HABILITACIONES**

	PRESENTE LISTA DE CONTRATACION FORMATO CONSOLIDADO HABILITACIONES MODALIDAD PUBLICA Y CERRADA		Version:	01
			Fecha:	2017-11-14
Aprobó: Sandra Cecilia Rey Tovar Gerente Compras y Contratación	Revisó: Diana Carolina Suarez Profesional Especializado		Elaboró: Diana Carolina Suarez Profesional Especializado	

CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BIENES ESTANDARIZADOS EN ELABORACION, IMPRESION, PERSONALIZACION Y DISTRIBUCION DE CARNÉ PARA LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES EN EL RAMO DE ARL Y ASEP CARNÉS PVC 100%, PAPEL (OPALINA O PROPALEOTE) Y STICKERS ADHESIVOS; PARA LOS AFILIADOS DE ARL Y ASEGURADOS ASEP, MANTENIENDO UN STOCK DE CARNÉS PARA SU PERSONALIZACION SEGUN LOS REQUERIMIENTOS

	DSPAPELES S.A.S	EXPRECARD'S S.A.S	IDENTIFICACION Y EQUIPOS DE OFICINA IODEA SAS	UNION TEMPORAL CADENA MOSTIVA 2017
<b>Habilitación Jurídica</b>				
Emisor: Gerencia Abastecimiento Estratégico Fecha: 28/07/2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
<b>Habilitación Técnica</b>				
Emisor: Gerencia Afiliaciones y Novedades Fecha: 28/07/2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
<b>Habilitación Financiera</b>				
Emisor: Gerencia de Gestión Financiera Fecha: 28/07/2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
<b>RESULTADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>RECHAZADO</b>

\* Ver Observaciones en cada una de la habilitaciones

*[Signature]*  
**SANDRA CECILIA REY TOVAR**  
 Gerente Abastecimiento Estratégico

*[Signature]*

000403



**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

6) Se presentaron observaciones al consolidado por parte de los proponentes **EXPRECARD'S S.A.S** y **UT CADENA POSITIVA**, las cuales fueron respondidas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, dentro del término establecido en el cronograma y publicadas en la página WEB.

7) En virtud de lo anterior el vicepresidente de Operaciones de la Compañía suscribió el Acta de Selección de la Invitación Pública 06 de 2017, el día 08 de agosto de 2017, Adjudicando al proponente, **EXPRECARD'S S.A.S** con NIT No **800249083-3**, legalmente representado por el Señor Carlos Eduardo Esteves Vargas, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 12.112.791 expedido en Neiva, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública 06 de 2017, acta que se publicó en la página WEB de la Compañía.

Toda la documentación anteriormente enunciada, la publicada en la página WEB de la Compañía, el acta de selección de la invitación pública 06 de 2017, hacen parte integral del presente contrato

8) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

9) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$473.687.608) Incluido IVA. Respaldados con el CDP No 2017000347 expedido el 23 de mayo de 2017, 2018000053 expedido el 23 de mayo de 2017.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**

El contratista se compromete a la elaboración, impresión, personalización y distribución de carné para la Gerencia De Afiliaciones Y Novedades en el ramo de ARL y APGP carnés pvc 100%, papel (opalina o propalcote) y stickers adhesivos; para los afiliados de ARL y asegurados APGP, manteniendo un stock de carnés para su personalización según los requerimientos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración del alcance del presente CONTRATO, los estudios previos, términos, Adenda, Acuerdos de nivel de Servicio y la propuesta del CONTRATISTA, hacen parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA y atender con celosa diligencia los encargos que

*[Handwritten signature]*

000403



**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

por este contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA del desarrollo del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

**Obligaciones del CONTRATISTA:**

Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los presentes términos, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
2. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los presentes términos, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo (si hay lugar).
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
10. El Contratista deberá adherirse a las Políticas de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional que posee la compañía.
11. El contratista deberá aportar dentro de la propuesta y mantener siempre vigente y actualizado el plan de continuidad durante el contrato y ajustarlo al de Positiva Compañía de Seguros S.A.
12. El contratista deberá dar apoyo a la industria Nacional manteniendo el recurso humano y los insumos para el cumplimiento del objeto contractual Conforme a lo establecido Decreto 679 de 1994 art 11 y Decreto 734 de 2012.
13. El contratista deberá vincular dos (2) personas en condición especial (reinsertado, madre cabeza de familia, discapacitados) durante la ejecución del contrato.
14. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

000403



**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El ADJUDICATARIO deberá garantizar para la personalización las siguientes especificaciones técnicas y de Diseño:

- **CANTIDAD:** Abierta a demanda.
- **IMPRESIÓN:** Laminado color máximo 4 x 4 tintas con las siguientes opciones:
  1. PVC 100% Calibre 15 línea definida por positiva (oro, positiva u otra) para ramo ARL, en el reverso y en casos específicos cuando se requiera espacio para logo; en el anverso será calibre 18, estándar se registraran mínimo datos de afiliado, documento de identidad, empresa, NIT.
  2. PVC 100% Calibre 15 línea positiva para ramo Vida (APGP) en el reverso; en el anverso datos de asegurado, documento de identidad, tomador, NIT de y vigencia.
  3. Especiales (ocasionales) en PVC 100% calibre (18 cuando es con logo empresa y 21 hasta 30 tiene fondo blanco en el anverso) línea requerida (ARL o APGP) en el reverso, en el anverso datos de afiliado o asegurado, cedula, empresa, NIT, fotos, logos, colores corporativos afiliados, firmas, códigos de barras y demás variables que se soliciten por parte del cliente.
  4. Carne provisional (10 carnes por hoja) en papel (opalina de 180 gramos o propalcote de 200 gramos) línea requerida (ARL o APGP) en el reverso, en el anverso personalización solo en casos especiales y contemplar entregas mensuales línea ARL y a solicitud línea AGPG.
  5. Sticker adhesivos personalizados a una cara 2 x 2 tintas, a solicitud.

Nota: Se debe garantizar el uso de los colores y logos corporativos de Positiva Compañía de Seguros en los carnés.

- **MATERIALES:** PVC 100%, papel opalina, propalcote, sticker adhesivo
- **CALIBRE:** PVC básico 15 y 18 y en casos especiales de 21 a 30.
- **ARTES:** medio magnético
- **TAMAÑO:** 86 mm x 5.4 mm tarjeta de crédito, tamaño sticker 37 mm x 15 mm.
- **PERSONALIZACIÓN:** sistema térmico plano 2 caras a solicitud del cliente y aprobada por Positiva.

000403



**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

- **SOLICITUDES:** Positiva desde casa matriz (Gerencia de Afiliaciones y Novedades), envía las solicitudes al proveedor a través de la plataforma o herramienta diseñada por el proveedor estipulada para este fin.
- **EMPAQUE:** Paquetes por cada una de las bases enviadas, en termoencogible o caja según necesidad debidamente marcada con datos de la empresa (Nit, responsable, cargo, dirección, teléfono y ciudad), carta remisoría, bodegaje, inventario, número de carnes por sede, mesa de control e informes mensuales.
- **TIEMPO DE ENTREGA:** Dentro de los 3 días hábiles siguiente a partir de radicada la solicitud por parte de positiva en la herramienta informática del proveedor diseñada para dicho registro y seguimiento, matriz que debe contener todas la variables y campos llenos por parte de Positiva.
- **LUGAR DE ENTREGA:** Según solicitud de la Gerencia de Afiliaciones y Novedades serán entregadas en las sucursales Positiva a nivel nacional (ciudades Capital incluido Bogotá) o en esas ciudades principales directamente a la empresa usuaria que lo solicita.

Nota: Se deberá tener disposición del material para desarrollar el objeto contractual según la necesidad de Positiva y el presupuesto del presente contrato se distribuye aproximadamente del 87% ramo APGP y el 13% ramo ARL. El proveedor deberá disponer de un 0.5% del stock de plásticos en blanco para efectos de solicitudes especiales.

El CONTRATISTA deberá para el ramo ARL garantizar las entregas de los carnés en PVC dentro de los 3 días hábiles, en casos especiales y bajo la conciliación de las partes, se podrá adelantar las entregas hasta dentro del día siguiente a la solicitud y se deberán reportar con el número de guía, firma de recibido, fecha de entrega y empresa de mensajería mediante el cual se envió, se debe realizar de forma mensual, para los carnés de papel se realizaran entregas mensuales en blanco o personalizado según se requiera a las sucursales de positiva o en casos de carácter urgente enviarlos a las empresas afiliados a la ARL según solicite la gerencia de afiliaciones.

Para el ramo de vida APGP, el CONTRATISTA debe garantizar la entrega de las cantidades de carnés PVC 100% sin foto APGP que solicite la Gerencia de Afiliaciones y Novedades desde 1 hasta 20.000 carnés se colocan en transporte con garantía de un tiempo máximo de un día hábil siguiente a la solicitud, de 20.001 hasta 40.000 carnés en dos días hábiles siguientes a la solicitud y de 40.001 en adelante 3 días hábiles, debidamente empacados, marcados con remisión relacionado tomador y cantidad de carnés de acuerdo

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

000403



**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

a los archivos enviados por la Gerencia de Afiliaciones y Novedades dentro de las especificaciones técnicas demarcadas para tal fin y distribuidos a nivel nacional incluyendo la ciudad de Bogotá, para los carnés de papel y sticker se realizaran entregas según se requiera a las sucursales de positiva.

• **ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:**

Para los carnés ARL PVC 100% impresión a color hasta de 4\*4 tintas calibre 15 y 18 laminado personalización a negro y en los especiales a color calibre de 21 a 30, para las referencias de papel propalcote y/o opalina la impresión deberá ser a color hasta de 4\*4 tintas personalización a negro cuando se requiera.

Para los carnés APGP PVC 100%, impresión a color hasta de 4\*4 tintas calibre 15 personalización a negro con duración y nitidez de información, logo mínimo un año, Sticker impresión a hasta 2\*2 tintas, referencias de papel propalcote y/o opalina la impresión deberá ser a color hasta de 4\*4 tintas personalización a negro.

**CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE POSITIVA**

En virtud del contrato, Positiva Compañía de Seguros S.A. se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del interventor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Disponer del personal necesario para capacitar, entregar y construir los procedimientos que requiera la ejecución del contrato.
3. Colocar a disposición del contratista los Sistemas de Información y bases de datos necesarias para la ejecución del contrato.
4. Participar en forma activa, responsable y cumplida en el proceso de implementación que obligue el presente contrato.
5. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de éste proceso.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y

*RAI?*



000403



**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$473.687.608), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará MENSUALMENTE de acuerdo con el valor de los servicios facturados conforme a oferta económica debidamente prestados durante el período.

CARNÉS RAMO ARL- CONSUMO AÑO Y MEDIO							
CONCEPTO	CALIBRE	valor Total máximo a contratar sin IVA	cantidad promedio demanda mensual para facturar	Valor Pre Impreso	Valor Personalización	Valor Total sin IVA	Valor Total con IVA
PVC estandar ARL para línea oro o positiva (Imagen 1 anexo 9)	15	5680	500 - 5.000	200	50	250	298
		5580	5.001 - 8.000	200	30	230	274
		5480	mayor a 8.000	130	20	150	179
Pvc estandar con espacio para logo cliente al reverso o anverso (Imagen 2 anexo 9)	18	5780	300- 500	250	50	300	357
		5580	mayor a 500	200	50	250	298
Pliego de papel (opalina-propalcote) hoja x 10 carnes, (Imagen 3 anexo 9)	N/A	5250	50 - 500	10	5	15	18
		5200	501 - 1.000	10	5	15	18
		5120	mayor a 1.000	10	5	15	18
PVC estandar con foto en el anverso (Imagen 4 anexo 9)	21	\$3.400	5 - 50.	3200	100	3300	3.927
		\$2.800	51 - 300	2500	100	2600	3.094
		\$2.200	mayor de 300	2000	100	2100	2.499
PVC especial anverso con fondo blanco a personalizar según solicitud usuario, foto, logos y fondos multicolor, (Imagen 5 anexo 9)	21	\$3.800	5 - 50.	3600	100	3700	4.403
		\$3.200	51 - 300	3000	100	3100	3.689
		\$2.800	mayor de 300	2600	100	2700	3.213
Total: 35% ARL							

000403



CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S

CARNÉS ACCIDENTES PERSONALES - GENERACIÓN POSITIVA - APGP

CONCEPTO	CAJUBRE	valor promedio máximo contratado sin IVA	cantidad promedio demanda mensual para facturar	Valor Preimpreso	Valor Personalización	Valor Total sin IVA	Valor Total con IVA
PVC plantilla estandar para Vida ( imagen 6 anexo 9)	12	\$300	25.000 - 50.000	170	30	200	238
		\$200	50.001 - 85.000	150	20	170	202
		\$150	mayor a 85.000	100	20	120	143
Pliego de papel (opalina-propalcote) hoja x 20 carnés (formato del carné igual a la imagen 6 del anexo 9)	N/A	\$250	500 - 1.500	10	5	15	18
		\$200	1.501 - 3.000	10	5	15	18
		\$120	mayor a 3.000	10	5	15	18
PVC especial anverso con fondo blanco a personalizar según solicitud usuario, foto, logos y fondos multicolor. (imagen 5 anexo 9)	21	\$3.800	50 - 300	3600	100	3700	4.403
		\$3.200	301 - 500	3000	100	3100	3.689
		\$2.800	mayor a 500	2600	100	2700	3.213
Sticker adhesivo ( imagen 7 anexo 9)	N/A	\$5		1	0,5	1,5	2
Total 65% Vida							

La presentación de la factura la cual debe ser certificada y autorizada por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes requeridos, y de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para tramitar el pago, el CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de

MI

000403



**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, la cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con copia de la respectiva planilla de pago, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLAUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, previo perfeccionamiento y legalización. El plazo de duración del presente contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

**CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará a nivel nacional, con entrega de producto en ciudades capitales del departamento.

**CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso de selección, estará a cargo del Gerente de Afiliaciones y novedades de Positiva Compañía de Seguros S. A., encargado del proceso, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del mismo, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo del contrato y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

**CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente CONTRATO será cancelado con cargo a:

VIGENCIA ACTUAL	
Número	2017000347

VIGENCIA FUTURA	
Número	2018000053

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0 0 0 4 0 3



**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

Fecha de expedición	23/05/2017
Rubro	Papelería de producción.
Valor	\$202.458.004
Valor que se estima a afectar:	\$202.458.004

Fecha de expedición	23/05/2017
Rubro	Papelería de producción.
Valor	\$271.299.604
Valor que se estima a afectar:	\$271.229.604

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

El CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la Calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías estipuladas en esta cláusula, requerirán la aprobación por parte de POSITIVA. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. Las pólizas deberán ser remitidas por el CONTRATISTA en forma completa, legible y con el clausulado de amparos y exclusiones para su revisión y aprobación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EI CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza estipulada, anexo o modificación, el recibo de pago de la prima. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectados por razón de siniestro.

RP

0 0 0 4 0 3

**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Para efectos de constitución de póliza el valor del contrato es la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$473.687.608), que corresponde al valor del contrato, IVA INCLUIDO.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva al CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.



000403



**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, POSITIVA podrá cobrar al contratista a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para el cobro de la cláusula penal, POSITIVA aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Ese mismo procedimiento se aplicará para la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del contratista.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA y POSITIVA** acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al CONTRATISTA las

PA

D

000403



**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA podrá dar por terminada el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente Aceptación de Oferta; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL ADJUDICATARIO** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL ADJUDICATARIO**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA.- DÉCIMA NOVENA PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

000403



**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

**PARÁGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato acepta suscribir el documento en el cual se pacten los Acuerdos de Niveles de Servicio-ANS, por los cuales se registrá la ejecución del mismo.

**PARÁGRAFO:** Los Acuerdos de Niveles de Servicio serán ajustados de mutuo acuerdo por las partes por lo menos una vez al año siempre y cuando dicha actualización se haga necesaria

*RA*

*[Handwritten signature]*



000403

**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización de la presente CONTRATO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA, copia del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

De acuerdo con el mencionado Manual, el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal. LEGALIZACIÓN Este Contrato se entenderá legalizada con la aprobación de la garantía. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de

000403

**CONTRATO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S S.A.S**

Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **11 AGO 2017**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA**



**FABIO FLOREZ GIRALDO**  
Representante Legal



**CARLOS ESTEVES VARGAS,**  
Representante Legal.

Elaboró: Lilian Ojalora  
Aprobó: Sandra Rey  
Aprobó: Hugo Ernesto Huiza Flechas

